

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe sin IVA: 79.678,34 €.
- IVA (21 %): 16.732,45 €.
- Importe total: 96.410,79 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Financiado el 80 % con Fondos Feder y el 20 % con Fondos de la Comunidad Autónoma; Programa Operativo de Extremadura. Marco 2007-2013; Eje 1, Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+I) Educación, Sociedad y TIC; Medida 13, Servicios y aplicaciones TIC para los ciudadanos y administraciones; Ámbito de Intervención: Tecnologías de la información y de la comunicación, Servicios y Aplicaciones para el Ciudadano.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 24 de septiembre de 2014.
- b) Fecha de formalización: 29 de septiembre de 2014.
- c) Contratista: Beritec CD, SL.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 50.180,00 €.
 - IVA (21 %): 10.537,80 €.
 - Importe total: 60.717,80 €.

Mérida, a 1 de octubre de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2014, del Consejero, por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo de "Ronda sur de Badajoz". (2014062126)

Por la Dirección General de Infraestructuras y Transporte (hoy Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas) de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, como órgano que tiene asumidas las competencias en materia de carreteras en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha sometido a información pública (DOE n.º 49, de 12 de marzo de 2012), de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de



septiembre, así como de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, el estudio informativo y de impacto ambiental.

Examinadas y analizadas por los servicios técnicos las alegaciones presentadas durante el período de información pública, se ha elaborado el preceptivo informe único en el que se han considerado todas las cuestiones planteadas y se ha propuesto la aprobación del trámite.

Mediante Resolución de fecha 8 de noviembre de 2012 (DOE nº 233, de 3 de diciembre) de la Dirección General de Medio Ambiente se emite la Declaración de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de Ronda Sur de Badajoz.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.3 y 35 del Reglamento General de Carreteras, y en el ejercicio de las facultades legalmente conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar que el expediente de información pública cumple con lo establecido en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, así como en el artículo 51 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 31 y ss del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo de la "Ronda Sur de Badajoz", confirmando la aprobación provisional efectuada mediante Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Transporte, de fecha de 28 de febrero de 2012, estimando que la mejor solución es la propuesta como seleccionada en la Fase B.

TERCERO. En los proyectos de trazado y construcción que desarrollarán el estudio informativo se cumplirán las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Dirección General de Medio Ambiente mediante Resolución de fecha 8 de noviembre de 2012 (DOE n.º 233, de 3 de diciembre), y se observarán las medidas preventivas y correctoras contenidas en la misma.

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario de mayor circulación de la provincia.

QUINTO. Ordenar que la Dirección General de Carreteras y Obras Hidráulicas notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de octubre de 2014. El Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2014 sobre legalización de alojamiento rural. Situación: parcelas 83, 84 y 85 del polígono 4. Promotor: D. Luis Mariano Cordero Fonseca, en La Codosera. (2014082343)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de alojamiento rural. Situación: parcelas 83, 84 y 85 del polígono 4. Promotor: D. Luis Mariano Cordero Fonseca, en La Codosera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 10 de junio de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2014 sobre construcción de estación de servicio, tienda, cafetería y restaurante. Situación: parcelas 5088, 5089, 5092 y 5093 del polígono 5. Promotor: La Casa de las Martinas, SL, en Guijo de Galisteo. (2014083214)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto: